

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.81/2008.-

Vista: La remisión de Propuesta de modificación del Reglamento del Cuerpo de Bomberos del Distrito Nacional, enviada por la Administración Municipal, a fin de que sea conocido y ponderado por el Concejo Municipal.

Visto: El informe de la Comisión Especial designada al efecto.

Considerando: Que el Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo, Distrito Nacional, luego de la modificación introducida por la Ley 163/01, en lo que tiene que ver con el territorio de la Ciudad Capital, lo que ha permitidos a esta Institución establecer estaciones de Bomberos a unos 7 Km. aproximadamente una de la otra y en la actualidad esta suma 10, más el Cuartel General, como lo indican los estándares internacionales, lo que establece la necesidad de garantizar la unidad y jerarquía de su mando, la organización de su estructura y por ultimo la disciplina de sus miembros.

Considerando: El carácter designatorio y de ratificación del Sindico y el Concejo de Regidores establecidos en la Ley, el Decreto 316/06 y en le articulo 43 del presente reglamento, lo que evidencia una clara contradicción con este carácter, lo establecido en el párrafo 2do del articulo mencionado por lo que existe la necesidad de corregirlo.

Considerando: Que el párrafo 2do del articulo 43 también entra en contradicción con lo establecido en el articulo 57 letra e del presente reglamento, en lo referente a la cancelación de nombramiento de la alta oficialidad del Cuerpo de Bomberos.

Cont...

Res. No.81/2008.-

Considerando: Que el actual Reglamento es el producto del trabajo de una alta comisión de oficiales designados por la plana mayor del Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo, el cual sometió a esta Sala Capitular en el año 1998, por lo que mantiene vigencia en un 95%.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: El Decreto 316/06.

Visto: El Reglamento del Cuerpo de Bomberos de 1998.

R e s u e l v e

Primero: Modificar como al efecto **Modifica**, el párrafo 2do del artículo 43 del presente Reglamento, para que en lo adelante diga “El jefe del Cuerpo de Bomberos de Distrito Nacional, será designado por un periodo de cuatro años, pudiendo ser redesignado siguiendo el mismo procedimiento aquí establecido”.

Segundo: Eliminar, como al efecto **Elimina** del artículo 148 letra a y b del presente Reglamento, donde dice refiriéndose al uniforme “con ribete a ambos lados de color rojo de ¼ de pulgada de ancho, por entrar en desuso.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Quince (15) días del mes de Octubre del año Dos Mil Ocho (2008).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional